

Viernes, 31 de enero de 2020

#### Sección I - Administración Local Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Solicitud para el reconocimiento del Nivel Inicial y del Nivel I de la carrera profesional horizontal, en el ámbito de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

El Presidente en funciones y Vicepresidente Primero, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 11 de enero de 2020 (publicada en el B.O.P. núm. 7, de 13 de enero de 2020), de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 27 de enero de 2020, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y del Nivel I de la carrera profesional horizontal, en el ámbito de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, conforme al modelo que figura en el Anexo I, y que es del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los/as empleados/as públicos/as, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los/as empleados/as públicos/as dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as, ratificado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, y la Adenda a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, ratificada por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos el mismo régimen transitorio establecido para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel I de la carrera profesional horizontal.

Considerando los acuerdos adoptados en el Pleno de la Corporación respecto a la Adenda del



N.º 0021

Viernes, 31 de enero de 2020

mencionado Acuerdo donde se establece:

- 1º- En relación con el apartado Primero del Acuerdo , incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal laboral temporal de la Diputación provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.
- 2º.- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el/la interesado/a sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encuentre al momento de la solicitud."

Y teniendo en cuenta el Apartado Cuarto del Acuerdo donde se establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional, ya que de conformidad con la normativa expuesta el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, de manera que corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación, sin perjuicio que durante el ejercicio 2017 el Área de Personal procedió al reconocimiento de oficio del Nivel I, en cumplimiento del régimen transitorio acordado en el apartado 9.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/as empleados/as públicos que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2019, vista la propuesta del Área de Personal, este Vicepresidente Primero, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución dictada el 11 de enero de 2020 (publicada en el B.O.P. núm. 7, de 13 de enero de 2020), en relación con las las atribuciones que confiere a la Presidenta el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en consonancia con su artículo 35.4.y habiendo sido informada la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as.

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial, y Nivel I de la carrera profesional horizontal, en los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2020 se encuentre en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel

N.º 0021

Viernes, 31 de enero de 2020

Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

- b) Nivel 1 de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2020 acrediten un ejercicio profesional de cinco años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres, el reconocimiento del Nivel I de la carrera profesional horizontal.
- c) No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o Nivel I. A estos efectos se entiende por cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:
- Cambio de régimen jurídico de funcionario/a a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.
- -Cambio de Clase/Especialidad, Puesto/Categoría dentro del mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución, podrán descargarse directamente de la Intranet, en el Portal del Empleado. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres (Plaza de Santa María, s/n., 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/s empleados/as Públicos/as



CVE: BOP-2020-344 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0021

Viernes, 31 de enero de 2020

de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de enero de 2020
Augusto Cordero Ceballos





Viernes, 31 de enero de 2020



ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI

### ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELI	LIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:	
DOMICILIO (DIRECCIÓN (		CÓDIGO POSTAL:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:	
DATOS LABORALES	8				
PUESTO DE TRABAJO:		SERV	ICIO O UNIDAD AD	MINISTRATIVA	
GRUPO					
CA1 CA2 CC	C1	Р		· ·	
TELÉFONO DEL PUESTO	DE TRABAJO:	E-MA	IL DEL PUESTO DE	TRABAJO:	
representación en la Mesa	de Negociación de Empontal de las personas e	oleados Púb mpleadas p enario en ses SOLICI	licos, por los que se úblicas de la Dipur ión celebrada el 25 d [A:		
El reconocimiento del sigu	niente nivel de carrera pro	ofesional:	Nivel Inicial	Nivel I	
En	a,			de 2020	
	Fdo.:				
datos facilitados en la presente solici Protección de Datos, cuya finalidad o Diputación Provincial de Cáceres. Igualmente le informamos que podrá Las autoridades y empleados público de su contenido. La transgresión de	tud serán incluidos en los ficheros is la gestión de la información para ejercer sus derechos de acceso, rect s que tengan acceso a los datos e ir este deber les hará incurrir en las	de titularidad de tramitación de le ificación, cancela nformación aporta responsabilidade	la Excma. diputación Provin os expedientes sobre el recon ción y oposición en los térmi dos quedan obligados al ade s que procedan, así como al	garantia de derechos digitales, se le informa que los cial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de occimiento del la carrera profesional horizontal, en la nos establecidos en dicha Ley. cuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto sometimiento al ejercicio de las competencias que embre, de Protección de Datos Personales y garantía	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-



CVE: BOP-2020-344 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Viernes, 31 de enero de 2020



ÁREA DE PERSONAL

ANEXO II- Notificación del cambio de circunstancias en el puesto de trabajo, Subescala/Escala o categoría profesional del personal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLI	DO:	NOMBRE:		D.N.I.:			
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPI	LETA):			CÓDIGO PO	STAL:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		COMUNIDAD AUTÓNOMA:				
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:				
DATOS LABORALES	Ÿ.		A Company	1//6				
PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA						
GRUPO	VINCULA	VINCULACIÓN JURÍDICA						
CA1 CA2 CC1	C2 CE/AF							
TELÉFONO DEL PUESTO DE TR	ABAJO:	E-MAIL I	DEL PUESTO DE TR	ABAJO:				
EXPONE:  Que se han modificado mis circunstancias laborales por (Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Subescala/Escala o Categoría profesional) pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo de (Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT) a partir del (Fecha de la modificación de las circunstancias.)								
En F	a, do.:				de 2020			
De conformidad con lo establecido en la Ley ( datos facilitados en la presente solicitud serán Protección de Datos, cuya finalidad es la gesti Diputación Provincial de Cáceres e. Igualmente le informamos que podrá ejercer st Las autoridades y empleados públicos que ten de su contenido. La transgresión de este debe corresponden a la Agencia Española de Protec de derechos digitales,, y en las demás normas v.	incluidos en los ficheros de ón de la información para tr us derechos de acceso, rectifi gan acceso a los datos e info er les hará incurrir en las re eción de Datos, de conformio	titularidad de la Exc amitación de los exp cación, cancelación y ormación aportados q esponsabilidades que lad con la Ley Orgán	ema. diputación Provincial edientes sobre el reconocim y oposición en los términos uedan obligados al adecuad procedan, así como al son	de Cáceres, inscrito tiento del la carrera establecidos en diclo to uso y a guardar e netimiento al ejerci	os en la Agencia Española de a profesional horizontal, en la ha Ley. el más estricto sigilo respecto icio de las competencias que			

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-

